**ADENDA B del Contrato N° 04/2016**

**"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL GRAN CHACO AMERICANO"**

**PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO, CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR**

La presente Adenda, celebrada entre la **Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)** con domicilio en Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, representada para este acto por la Encargada de Despacho de la Secretaria Nacional de Turismo, **Sra. DELIA BENITEZ**, con Cedula de Identidad N° 527.780, en lo sucesivo llamado "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Consorcio CONTROL - REDINSA con RUC N° 80091774-0, con domicilio en Avda. Sacramento N° 2170 casi Itapúa, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO PEKHOLTZ**, con Cédula de Identidad N° 402.742 en lo sucesivo llamado "EL CONTRATISTA", por la otra, en el marco de la ejecución del Contrato N° 04/2016 suscripto como resultado de la Selección Basada en Calidad y Costo en fecha 18 de abril de 2.016, aprobado según No Objeción del BID CPR/C/2016/673 de fecha 22 de abril y Resolución de autorización de Adjudicación SENATUR N° 852 de fecha 25 de julio de 2.016 y la no objeción a la presente Adenda B aprobada por el Banco mediante CPR/C/2018/1694 de fecha 18 de octubre de 2018.

**PRELIMINARES:**

La presente Adenda fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N°....274..... de fecha .....29 de octubre de 2018....-

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y el consorcio CONTROL - REDINSA, en adelante las "partes" disponen en celebrar la Adenda B a los efectos de modificar el numeral 3, numeral 4 y apéndice E del contrato Nº 04/2016 aprobado por Resolución Nº 856/2016 y su Adenda A aprobada por nota CPR/C/2017/2476 y Resolución N° 47/2018.

Clausula Primera:

Queda convenido que el monto total del contrato es el siguiente:

Las partes convienen que el precio total del contrato queda modificado en Gs.909.027.777.-(Guaraníes, novecientos nueve millones seiscientos treinta y dos mil) que representa una ampliación del 4% sobre el monto del contrato; es decir de Gs. 34.395.777.- (Guaraníes, treinta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil

setecientos setenta y siete); monto que será pagado dentro del Costo Fijo Mensual (CFM), de acuerdo al detalle del anexo 1 de la presente Adenda B.

Clausula Segunda:
Queda convenido que los plazos del contrato son los siguientes:

El primer plazo de ejecución de los trabajos fue desde el 25 de julio de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2017.

El plazo de suspensión temporal* de los servicios queda establecido desde el 22 de diciembre de 2017 hasta la fecha de firma de la presente Adenda B.

El segundo plazo de ejecución de los trabajos queda establecido desde la firma de la presente Adenda B y será de 9 (nueve) meses.

El plazo de Vigencia del Contrato queda ampliado a 36 meses contados a partir de la firma del contrato y seguirá vigente hasta 3 (tres) meses posterior a la recepción definitiva de la obras por parte de la empresa constructora.

**Esta suspensión no está relacionada a la CGC 6.1 – Suspensión – enmarcándose en la recisión según Resolución N° 1.423 de fecha 26 de octubre del Contrato N° 02/2016 suscripto con la firma constructora Baumman S.A. encargada de la ejecución de la obra para la Construcción del Centro de Interpretación del Gran Chaco Americano.*

Clausula Tercera:

Se deja constancia que la Póliza de Fiel Cumplimiento deberá ser ajustada al monto total y plazo del contrato acordado en la presente Adenda B y entregado a los 5 (cinco) días posteriores a la fecha de suscripción de la Adenda.

Clausula Cuarta:

Queda convenido que la disposiciones transitorias establecidas en la Adenda A; *Apéndice E "Régimen Especial de Administración de Contrato"*, quedaran sin efecto a partir de la suscripción de la presente Adenda B.

Todas las demás cláusulas del contrato original permanecen invariables, es decir bajo los mismos términos y condiciones.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "las partes" actuando cada una por medio de sus representantes, firman la presente "adenda" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, Capital de la

República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de 2.018; recibiendo cada parte una copia.

Firmado por: _____ **Sra. Delia Benitez**, Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo.

Firmado por: _____ **Sr. Fernando Pekholtz**, Representante Legal del Consorcio.